ACUERDOS DE CONVIVENCIA

DE LA UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA

COLEGIO FRANCIA

AÑO ESCOLAR 2023 – 2024

27 DE JUNIO DE 2023

TÍTULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Historia, Objetivos, Misión y Visión de la Unidad Educativa Privada Colegio Francia

Artículo 1.- Los Acuerdos de Convivencia establecen las directrices y bases que posibilitan el cumplimento de los fines de la educación consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas, y Adolescentes; La Ley Orgánica de Educación y su Reglamento General; contemplado dentro de ellas, el Régimen Disciplinario del plantel, teniendo como finalidad orientar, organizar y regular todos los aspectos que intervienen en el proceso educativo y las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, dentro de la Unidad Educativa Colegio Francia, con sede en la Avenida "D" de Campo Claro, Parroquia Leoncio Martínez, Municipio Sucre, Estado Miranda, Venezuela.

Artículo 2.- El Colegio Francia es un plantel privado, multicultural, fundado en 1952. A partir de 1975 una Fundación sin fines de lucro, que se encarga de la administración de sus dos componentes, vela por sus bienes, por su desarrollo, así como por el cumplimiento de sus objetivos. En 1983 la Fundación firma un convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia para el Lycée Français Colegio Francia de Caracas. El Colegio Francia se corresponde con una institución educativa privada cuyos dos componentes: La Unidad Educativa COLEGIO FRANCIA (U.E.C.F) y el Lycée Français – COLEGIO FRANCIA (L.F.C.F) se encuentran respectivamente inscrita y registrado en el Ministerio del Poder Popular para la Educación de la República Bolivariana de Venezuela bajo el código Número 50607D1519, de fecha 17 de diciembre de 1997. Los Títulos de Bachilleres expedidos a los alumnos de ambos planteles son reconocidos por el Estado Francés y el Estado Venezolano, para proseguir estudios universitarios en ambos países (Gaceta Oficial 36357 del 17 Diciembre 1997).

Artículo 3.- El proyecto del plantel del Colegio Francia se estructura alrededor del multiculturalismo y por consiguiente del plurilingüismo (español, francés, inglés) siendo la adquisición del Idioma Francés, el más importante. La política educativa de la institución es dinámica y se adecúa constantemente a los retos que presentan la sociedad y un mundo cada vez más globalizados.

Artículo 4.- El objetivo de la Unidad Educativa Colegio Francia es de preparar en un plano pedagógico, a los Niños, Niñas y Adolescentes, cuya Educación es confiada a esta institución, para que sean ciudadanos integrales, responsables y académicamente capaces de integrarse en una vida social con altos valores y vida profesional competitiva.

Artículo. 5.- La Visión del Colegio Francia es ser una institución moderna, innovadora, eficiente e integral, que busca la excelencia académica en su quehacer educativo, estructurándose alrededor del multiculturalismo y por consiguiente del plurilingüismo (español, francés, inglés); mejorando cada día más en su organización y en sus metodologías de enseñanza aprendizaje para ser una institución dinámica y que se adecúe a los retos que plantea la sociedad moderna, mediante la inclusión e integración de toda la comunidad educativa, inspirados en los derechos fundamentales de Igualdad Fraternidad y Libertad.

Artículo 6.- La Misión del Colegio Francia es contribuir con la formación integral del alumnado enmarcado en la base legal vigente y las exigencias de la sociedad, para hacer de ellos ciudadanos integrales para su futura vida universitaria y profesional, con consciencia comunitaria y una escala de valores que les permita asumir una visión amplia del mundo, con tolerancia y respeto hacia ellos mismos y otras culturas.

CAPITULO II

Preámbulo

Artículo 7.- El presente reglamento, contempla los Derechos y Deberes de los y las estudiantes, docentes, padres y representantes y todos aquellos que conforman la comunidad educativa del Colegio Francia y se inscribe en el respeto de los principios de laicidad, así como de neutralidad política, religiosa e ideológica.

Artículo 8.- Son estudiantes del Colegio Francia, todos los niños, niñas y/o adolescentes que hayan sido debidamente matriculados o inscritos. Se considerará inscrito el niño, niña o adolescente cuando se cumplan todas las condiciones siguientes: que el representante cancele la totalidad de la inscripción, la cual consta de la Matrícula, cuotas de inversión acordadas con la Institución, el Seguro Escolar, la cuota del Consejo Educativo, Derecho al Francés y la prueba internacional DELF; haya registrado todos los datos requeridos en la Plataforma de la Institución; hayan consignado todos los documentos exigidos para tal fin; estar en conocimiento del contenido de las presentes normas de convivencia escolar, se haga la debida firma del contrato y registren su compromiso de acatarlas en toda su extensión.

Artículo 9.- El Colegio Francia por sus características de coexistencias de dos planteles y múltiples culturas, tienen la obligatoriedad de la enseñanza del francés en la U.E.C.F, así como del castellano, historia y geografía de Venezuela en el L.F.C.F, en su conjunto ambos planteles forman una institución experimental.

CAPITULO III

Principios que rigen la Vida del Plantel

Artículo 10.- Los y las estudiantes que ingresen a la institución, deben tener el interés del aprendizaje del Idioma Francés, como segunda lengua y como un estilo de vida, pues es el objetivo de la institución.

Artículo 11.- Al comenzar el horario de clases cada día, sonará el timbre a las 7h 25 de la mañana, los y las estudiantes con sus docentes deberán estar formando en los patios correspondientes a cada grado.

Artículo 12.- El horario de entrada a la institución será entre las 6h45 am y 7h25 am, tendrán un retardo permitido hasta las 7:30 después de esta hora comienzan las actividades escolares y no se le permitirá la entrada a ningún estudiante. Los estudiantes que ingresen luego del horario de entrada deberán ir a la coordinación respectiva, solicitando pase de entrada por retardo. Los estudiantes pueden tener hasta 3 pases al mes. Si el estudiante llega pasadas las 7:30 am permanecerá en el lugar asignado por Vida Escolar e iniciará las actividades a las 8 y 10 am sus actividades académicas, tenga o no evaluación.

Solamente estarán justificadas las llegadas tarde por accidente de tránsito, citas médicas o de laboratorios médicos y trámites de documentación.

Cuando tenga más de tres retardos y no estén justificados, se le enviará una citación a reunión al representante para que aclare el porqué de las ausencias. Si el representante no asiste al compromiso, el estudiante no ingresará a la primera clase de su jornada educativa y permanecerá en la sala de Vida Escolar, realizando la actividad respectiva al área de formación a la que no asistió y se le enviará nuevamente un correo al representante para llegar a una conciliación por estos retardos recurrentes.

Cuando el retardo sea entre bloques de horas. El estudiante deberá presentar la justificación de la dependencia o coordinación donde éste se encontraba, a menos que sea una entrada tarde justificada con anticipación por su representante y esta se realizará a través de un pase emitido por Vida Escolar.

Artículo 13.- La entrada de los estudiantes de primaria y media general, serán por la puerta Oeste.

Artículo 14.- Los estudiantes pueden almorzar en función de los horarios establecidos por el colegio para tal fin según su grado. Para ello tienen dos alternativas. Traer sus comidas y calentarlas en los microondas ubicados en los espacios dispuestos para almorzar o comprar en las cantinas norte u oeste, con las normas especiales de los proveedores.

- Los estudiantes deben cuidar los microondas destinados para el uso de todo el plantel.

- Por razones de seguridad, todos los estudiantes que traigan su comida tienen que hacerlo al ingresar antes de las 7h25. **Bajo ningún concepto se puede ingresar comida después del horario establecido.**

- Los y las estudiantes, deberán mantener aseado y conservar las normas de higiene en los sitios que se utilicen para ingerir sus alimentos, so pena de medidas correctivas.

– En caso de contingencia, la institución se reservará el cambio de horario y especificaciones del mismo, siempre en beneficio de la comunidad estudiantil.

Artículo 15.- Los estudiantes deben traer todos sus materiales a ingresar a la institución. No se recibirá ningún objeto, bien sea trabajos, cuadernos, libros, entre otros, después de la hora de entrada.

Artículo 16.- La salida de los estudiantes de la Sección Venezolana será por la puerta Oeste, las puertas estarán abiertas de 12:30pm a 1:15pm, en el caso de los estudiantes de primaria y en el caso de Media General, según su horario correspondiente. Los representantes o autorizados deben esperar en las puertas de salida. En caso de contingencia, la entrada y salida tanto de primaria como de media general, será notificada a los padres por los medios de comunicación destinados para tal fin.

Artículo 17.- La salida de estudiantes en horarios intermedios por causas especiales, serán por la puerta oeste, debidamente autorizados por vida escolar y previa comunicación de los padres y/o representantes con Vida Escolar.

Artículo 18.- En el tiempo autorizado por Vida Escolar, los estudiantes tendrán acceso a todos los espacios comunes de las dos instituciones: Biblioteca, CDI, sala de informática, áreas deportivas, espacios culturales, cantinas, sala polivalente y otras áreas dentro de las instalaciones. Cada uno de estos departamentos, se rige por sus propios reglamentos. Cuando los estudiantes de Educación Media General, dentro de su horario de clases, tengan un tiempo libre o de permanencia, deberán estar en el espacio que determine Vida Escolar.

Artículo 19.- Los estudiantes para ingresar al CDI (Centro de Documentación e Información) deben regirse por su reglamentación. Es un lugar de trabajo y de lectura, donde la tranquilidad y el silencio deben ser respetados. Existe un sistema de préstamos de libros a devolver en el tiempo determinado por el reglamento del CDI. Cualquier libro o material deteriorado por los estudiantes debe ser repuesto en el tiempo acordado con el CDI. Cuando un docente no asista y/o en el horario de clases exista una hora libre, los estudiantes podrán asistir al CDI, previa autorización de Vida Escolar.

Parágrafo único Son deberes de los y las estudiantes usuarios del CDI:

1.- Permanecer en silencio durante su estadía en este recinto.

2.- Respetar las normas dadas por las autoridades del CDI

3.- Tratar cuidadosamente el material del CDI

4.- No escribir, dibujar o subrayar el material utilizado.

5.- Devolver los materiales al salir del recinto o en los términos señalados.

6.- Guardar respeto y consideración a los demás usuarios y personal del CDI. .- No sacar del recinto ningún material sin autorización del personal autorizado.

7.- No consumir alimentos ni bebidas dentro del recinto del CDI.

Artículo 20. Los retardos, ausencias y retiros de los estudiantes en horas de clases, deben justificarse ante la Coordinación de Primaria o ante la Coordinación de Vida Escolar, según sea el caso. Para el ingreso o retiro del estudiante, debe ser notificada por lo menos un día antes, utilizando para ello los correos electrónicos, enviando por este medio, la constancia médica si es el caso. En caso de emergencia, se debe notificar el retiro, por correo electrónico o por el medio que la Coordinación de Primaria o Media General haya determinado en la reunión inicial del año escolar con los representantes. El estudiante que tenga más de dos días si asistir a la Institución sin justificar, se le enviará notificación vía correo electrónico para asistir a la Institución y dejar por aclarado el motivo de la ausencia del estudiante.

Parágrafo Único: En caso de los pases de salida, sólo se permitirá 3 pases al mes por causas justificadas tales como: citas médicas o de laboratorios médicos, trámites de documentación, por lo cual deberán traer su debido justificativo en los 3 días subsiguientes al pase. Con las mismas especificaciones del artículo 20 de estas normativas.

Artículo 21.- En caso de no asistir al médico por fiebre u otro síntoma, el representante debe hacer una exposición de motivo y enviarla a Vida Escolar.

Artículo 22.- Si durante la jornada escolar, las y los estudiantes se enferman o se sienten mal de salud, deben dirigirse a la enfermería y previa evaluación médica, se le dará una constancia para reincorporarse a clases o para retirarse del plantel, llamando a su representante, según sea el caso.

Artículo 23.- Por razones de seguridad, ningún estudiante podrá salir del plantel sin las autorizaciones antes mencionadas. En el caso de suspensión de clases por ausencia de un docente, los estudiantes se podrán retirar del plantel previa autorización de Vida Escolar, quien enviará una notificación vía internet o un WhatsApp enviado por comunicaciones a los padres y representantes para informar la salida antes del horario previsto.

Artículo 24.- El uso de teléfonos celulares, ipods, tablets u cualquier otro dispositivo electrónico, están expresamente prohibidos.

Artículo 25.- Los estudiantes son los únicos responsables del cuidado de sus pertenencias. La institución, no se hace responsable por pérdida de objetos de valor, cantidades de dinero o cualquier objeto de valor. Queda totalmente prohibido ingresar objetos deportivos, balones, raquetas, bates, pelotas y guantes.

Artículo 26.- Queda formalmente prohibido, crear o publicar material digital o impreso sobre temas que atenten contra la dignidad de la comunidad escolar o de la propia institución. Incluso material digital o impreso So pena de falta grave (artículo 50, literal f) de las presentes normas de convivencia) y en caso extremo bajo las normativas legales vigentes, así como también serán aplicadas medidas correctivas a quienes publiquen, fotos, videos o material digital o impreso sin autorización de la institución.

Artículo 27.- En el transcurso del año escolar, los estudiantes, realizarán diversas salidas con fines pedagógicos. Para ello debe cumplirse con los permisos determinados para tal fin, ante las instancias correspondientes. Dependiendo del destino de la salida.

Artículo 28.- Los y las estudiantes, tienen terminantemente prohibido, el consumo de sustancias nocivas en las instalaciones del plantel, susceptibles de alterar el equilibrio físico y psíquico, así como el orden social de los miembros de la comunidad escolar de conformidad con los artículos 31 y 92 de la LOPNNA, Es decir, queda prohibido, fumar, tomar o consumir sustancias psicotrópicas y estupefacientes en el colegio, traer objetos peligrosos, armas blancas o de fuego, objetos punzo penetrantes, fuegos artificiales, explosivos, informaciones o imágenes que inciten al consumo de sustancias, así como incitar a la violencia.

Artículo 29.- Los y las estudiantes al momento de entrada, deberá traer todo lo correspondiente a su día escolar, bultos, loncheras, trabajos, etc. Por razones de seguridad, se prohíbe la recepción de comidas, loncheras, trabajos, arreglos florales, etc. a los y las estudiantes después hora de entrada a clases.

Artículo 30.- No se permitirá la presencia de los representantes o alguna otra persona ajena a la institución en aulas, pasillos e instalaciones en general, durante la realización de las actividades académicas y/o evaluaciones o actividades especiales, sin previa autorización.

Artículo 31.- Queda terminantemente prohibido ingresar objetos deportivos personales (balones, raquetas, bates, pelotas, guantes, juegos de invite y azar)

Parágrafo Primero: Cuando el retardo en la hora de llegada sea consecuencia de falla reconocida a nivel (país) se hará entrega del pase al estudiante por parte del departamento de Vida Escolar, pero no será acreditado en los pases de lapso.

Parágrafo Segundo: Podrán retirar a los estudiantes, los padres o representante o autorizados en la ficha de inscripción.

Parágrafo Tercero: Cada curso tendrá un representante de enlace sólo de comunicaciones, para lo que determine la institución.

Parágrafo Cuarto: Cada representante tiene la oportunidad de escribir directamente a las coordinaciones o docentes mediante los medios definidos a principio de año escolar, para tal fin.

TITULO II

DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I

De los Derechos de los y las estudiantes

Artículo 32.- Son derechos y garantías de los y las estudiantes del Colegio Francia, todos los contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, la Lay Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente y demás disposiciones que dicten las autoridades competentes.

Artículo 33.- Son Derechos y garantías de los y las estudiantes:

1.- Recibir una educación de calidad académica, conforme a los objetivos del plantel y a los planes y programas de estudios vigentes, impartida por docentes de reconocida capacidad profesional comprobada.

2.- Recibir una atención acorde a su desarrollo biológico, psicológico, social y vocacional.

3.- Recibir una formación científica, humanista, artística, deportiva y para el trabajo, que los capacite para la vida social, el trabajo productivo y la continuidad de estudios superiores.

4.- Recibir una atención educativa en el año escolar y participar en el desarrollo de la totalidad de los objetivos programáticos para cada área, asignatura o similar al plan de estudios correspondientes según lo establece la ley Orgánica de Educación vigente.

5.- Ser respetados por todos los miembros que conforman la comunidad Escolar educativa del plantel, por lo que no podrán ser tratados de manera humillante y contraria a su dignidad personal.

6.- Ser sujeto del debido proceso en el tratamiento de las situaciones disciplinarias y académicas.

7.- A expresar libremente sus opiniones sobre temas de su interés, sin que esto lesione el derecho y respeto de los otros sobre todo partiendo del principio de laicidad de la educación. Por tanto no podrán portar imágenes religiosas ni políticas que atenten o constituyan un acto de provocación, proselitismo y/o propaganda dentro ni fuera del plantel (salidas pedagógicas).

8.- A participar en las diversas asociaciones culturales, deportivas y comisiones de trabajo, consejos estudiantiles y otras instancias de participación que hacen vida en comunidad educativa del plantel.

9.- A ejercer su derecho a voto y a ser representado. - En Educación primaria participan con voz y voto en aquellas instancias que el equipo correspondiente considere oportuno incorporarlos con un objetivo pedagógico como en los casos de: Elección de los Proyectos Vocerías estudiantiles y otros que sean necesarios exigidos por Zona Educativa o creados en la institución.

- En Educación Media General, al inicio del período académico, los estudiantes eligen a sus Voceros de curso, quienes ejercerán sus responsabilidades para el año para el cual fueron electos, rindiendo cuenta a sus compañeros de lo tratado en las diversas reuniones en las que participen.

- Los y las estudiantes conformarán El Consejo Estudiantil a través de votación directa y secreta dentro de los primeros cuarenta (40) días del primer Momento Pedagógico del Año Escolar.

10.- Utilizar adecuadamente, en los horarios establecidos para ello, los espacios y equipos que ofrece el plantel, previo acuerdo establecido con el personal docente responsable o autoridad competente: Canchas, Biblioteca, comedor, cantinas y cualquier otro espacio de la institución.

11.- Todo estudiante, tiene derecho al respeto de su imagen y de su persona a su integridad moral de cualquier miembro de la comunidad escolar.

CAPITULO II

DE LOS DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Artículo 34.- Son deberes de los y las estudiantes.

1.- Además de cumplir con los requisitos exigidos por las leyes vigentes, deberán respetar, cumplir y obedecer las disposiciones contempladas en las presentes normas de convivencia.

2.- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, mostrando y manteniendo un comportamiento cónsono con las normas de la moral y buenas costumbres, siempre empleando un lenguaje apropiado.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la LOPNA, es deber de los y las estudiantes del Colegio.

a.- Honrar a la patria y sus símbolos, respetando y participando en los actos cívicos que se realicen en la institución tomando en cuenta la pluralidad cultural.

b.- Respetar los derechos y garantías de las demás personas.

c.- Cumplir sus obligaciones en materia de educación

d.- Conservar el medio ambiente.

e.- Asistir puntualmente a clases.

4.- Entonar el Himno Nacional, Himno al Estado Miranda e Himno del Colegio Francia, al iniciarse la actividad del Acto Cívico con vista a las banderas venezolana y francesa en formación y con el debido respeto.

5.- En acatamiento a la disposición prevista en la Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, (LOPNA) Artículo 92: Está prohibido portar, vender, facilitar, fumar y fomentar el uso de: cigarrillos, vaper, bebidas alcohólicas, ni consumir o traficar con sustancias psicotrópicas o cualquier otra sustancia nociva para la salud.

6.- Respetar los objetos de los demás miembros de la comunidad escolar.

7.- Asistir diaria y obligatoriamente a clases. El porcentaje mínimo de asistencia para la aprobación de un Grado, Área Académica, Grupo de Creación, Recreación y Producción, será del 75% como lo indica la ley. (Artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación).

Parágrafo Primero: No se permitirá la entrada a clases a aquellos estudiantes que lleguen después de la hora de entrada establecida sin un pase firmado por la autoridad de Vida Escolar, ni tampoco aquellos estudiantes que aparezcan inasistentes en horas anteriores sin justificación autorizada.

Parágrafo Segundo: En caso de enfermedad del estudiante, se deberá avisar, vía correo electrónico a la Coordinación de Primaria o en el caso de Media General a Vida Escolar y consignar la constancia médica, por vía digital o en físico, quien informará a los docentes de la situación.

Parágrafo Tercero: En caso de indisposición de salud, asuntos de carácter familiar o diligencias de estudiantes ante entes públicos, el representante deberá enviar un correo o notificación,

informando a Coordinación de Primaria o en el caso de Media General a Vida Escolar y entregar el debido justificativo al momento de su reincorporación.

Parágrafo Cuarto: Las circunstancias no previstas en estas disposiciones, será resuelto por el Consejo Técnico Docente e informado al representante de manera oportuna.

Artículo 35.- Saludar y tratar con respeto a los compañeros, directivos, personal docente, administrativo, obrero y demás miembros de la comunidad escolar.

Parágrafo Primero: Al entrar a cualquier departamento, dependencia o aula de la institución deben saludar y pedir permiso para entrar y aguardar hasta que se le autorice el acceso. **Parágrafo Segundo:** Todo personal de la Institución, tiene el deber de llamar la atención respetuosamente a cualquier estudiante, en el momento que incurra en una falta y notificarlo inmediatamente Coordinación de Primaria o en el caso de Media General a Vida Escolar.

Artículo 36.- Ser buen compañero, tratarse con respeto, amabilidad y tener conciencia de la solidaridad humana manteniendo un ambiente de armonía escolar.

Parágrafo Primero: No someter a los compañeros a la discriminación, tratos crueles, degradantes o inhumanos, juegos violentos, ni someterlos a torturas.

Parágrafo Segundo: Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, cultura y raza.

Artículo 37.- Ser guía y buen ejemplo en todo momento para los y las estudiantes de niveles menores en todas las actividades escolares.

Artículo 38.- Acatar todas las normas de moral y las buenas costumbres, observando en todo momento una conducta decorosa, cónsona con los principios de nuestra institución. Por tal motivo quedan expresamente prohibidas las manifestaciones afectivas, entre parejas o compañeros que vayan en detrimento de las mismas.

Artículo 39.- Utilizar un lenguaje adecuado para la necesaria comunicación con sus semejantes.

Artículo 40.- Conservar en buen estado, útiles, instalaciones y cualquier otro equipo del plantel. **Parágrafo Primero:** Deben mantener en perfecto estado de conservación el local, mobiliario, materiales y útiles de enseñanza del plantel y responder por cualquier daño ocasionado. **Parágrafo Segundo**: Mantener el aseo de los lugares comunes, tales como: Aulas, pasillos, terrazas, jardines, baños, escaleras, cantinas, etc.

Artículo 41.- Vestir el uniforme establecido por la institución

Parágrafo Primero: El uniforme establecido por la institución según Resolución Gaceta Oficial Nº 40.739 del 4 de septiembre de 2015 es:

El uniforme escolar del Colegio Francia seguirá las indicaciones establecidas por las autoridades pertinentes con las siguientes características:

a) Educación Primaria: Chemise color blanco y pantalón jean color azul, sin roturas, ni adornos. Educación Media: de primer (1°) a tercer (3º) año, chemise color azul claro, de cuarto (4º) a quinto (5º) año chemise beige, en ambos casos pantalón jeans color azul sin, rasgaduras, roturas, huecos ni adornos.

b) El calzado escolar para todos los niveles, es deportivo.

c) Todas las chemises y franelas de los distintos niveles del Subsistema de Educación Básica deben incluir sus respectivas insignias.

d) El uniforme de educación física:

Educación Primaria:

Mono deportivo azul marino, franela color blanco con el logo de la institución y zapatos deportivos, para las niñas puede ser también licra azul marino, sin estampados ni transparencias y para los varones puede ser bermudas, este último, solo en el día de educación física.

Educación Media General:

Mono deportivo azul marino, la franela color blanco con el logo de la institución y zapatos deportivos.

Para las niñas puede ser también licra azul marino, sin estampados ni transparencias y para los varones puede ser bermudas, sólo para ser utilizadas en el momento de educación física, no se permitirá a los y las estudiantes permanecer en short o lycra fuera del área deportiva o en los días que no tengan deporte. Durante sus horas de clase deben tener el uniforme descrito en la letra c.

e) No se permite el uso de gorras, gorros, piercings, tatuajes.

Artículo 42. Son encargados de velar por el cumplimiento de uniforme establecido en el artículo 41 de las presente normas, el personal de Vida Escolar, Coordinación de Primaria, Directivos y Docentes de la institución, las y los estudiantes, así como las madres, padres, representantes y responsables.

Parágrafo Primero: El uso de franelas y chaquetas alusivas a la promoción de graduandos, sólo será para los estudiantes de Quinto año de Media General y se hará con el consentimiento de las autoridades del plantel y en las condiciones y días que se establezcan para su uso.

Parágrafo Segundo: La presentación personal de los y las estudiantes debe ser acorde al espacio académico.

Artículo 43.- Todo estudiante deberá traer sus materiales, alimentos y objetos personales al momento de entrar a la institución.

Parágrafo Único: Por medidas de seguridad no se permitirá la entrada de materiales, alimentos y objetos personales después de entrar a la institución.

Artículo. 44.- Cuando un profesor no asista a clases por una razón justificada los estudiantes deberán permanecer en el lugar indicado por la vida escolar.

Artículo. 45.- Cuando el estudiante se retire de la institución por haber terminado su horario escolar o por pase autorizado por su representante, no podrá ingresar nuevamente a la misma.

Artículo 46.- Los estudiantes no podrán salir de la institución en horas de almuerzo y regresar nuevamente a la institución.

CAPITULO III

DE LOS SEMANEROS

Artículo 47.- El semanero es el estudiante que durante los días hábiles de una semana presta colaboración especial a los docentes y compañeros de su sección o curso.

Artículo 48.- Los estudiantes deberán cumplir la función de semaneros velando por el buen funcionamiento del registro "Diario de Clases" (carpeta).

Artículo 49.- Son funciones del semanero:

1. Buscar en la Coordinación respectiva, Primaria o de Vida Escolar, la carpeta con el diario de clase, el marcador, el borrador y otros útiles o materiales que requiera el docente para llevarla la clase respectiva.
2. Cuidar los útiles y materiales que reciba y devolverlos personalmente al finalizar la última clase del turno correspondiente, así como verificar que los pases por retardo o salida del día estén incluidos en la Carpeta del curso.
3. Mantener limpio el pizarrón a la entrada de cada Docente.
4. Cuidar conjuntamente con el Docente, que no permanezcan estudiantes en el aula durante el tiempo de receso.
5. Responder ante el Profesor encargado o Coordinador respectivo, por las alteraciones, enmendaduras, borrones y demás daños que presentare el Diario de Clase.
6. En caso de extraviarse la carpeta, el semanero debe reponerla por una en condiciones similares a la extraviada.
7. Velar por la limpieza y buena presentación del aula, reclamando ante las autoridades competentes cuando haya descuido por parte del personal de aseo y mantenimiento o ante los estudiantes del curso cuando sean éstos quienes alteren el buen aspecto del aula.

8. Participar a la Coordinación respectiva, cuando falte algún docente a fin de que se tomen las medidas pertinentes.

9. Prestar cualquier otra colaboración para el trabajo de la cátedra que exija el docente, siempre y cuando no vaya en contra de los art. 32 y 32-A LOPNNA.

10. El Semanero se turnará siguiendo rigurosamente el orden de la lista de estudiantes de la sección respectiva.

11. La inasistencia del semanero de turno será suplida por el estudiante que aparezca en la lista con el número inmediato superior, y a falta de éste por el que le sigue en el mismo orden y así sucesivamente.

12. Los semaneros serán instruidos acerca de sus funciones y responsabilidades por el Docente orientador, en las primeras semanas de clases. Los estudiantes deberán firmar en el cuaderno del docente orientador sobre el conocimiento las funciones como semaneros. Vida Escolar tendrá el control del turno de cada semanero.

CAPITULO IV

De la Disciplina Escolar

De las faltas Leves

Artículo 50.- Se considerará falta leve, todo aquello que altere la convivencia y el normal desarrollo del proceso escolar, sin involucrar daño físico, psicológico, ni moral a otro integrante de la comunidad.

Se consideran faltas leves:

a) Asistir a la institución sin la debida firma del representante cuando se requiera.

b) Asistir a clases sin la asignación o materiales de trabajo.

c) Hacer mal uso de los materiales escolares, propios o de los demás.

d) Asistir al colegio sin justificar una inasistencia a clases.

e) Alterar el normal desarrollo de una actividad académica.

f) Evitar, ocultar, desinformar una comunicación dirigida al representante emanadas por el colegio.

g) Consumir alimentos durante una actividad académica.

h) Botar objetos en lugares no habilitados para ello.

i) Desplazarse en el colegio sin justificación en horas de clase u otra actividad programada.

j) Incumplimiento en las normas del uniforme escolar.

k) Uso de un lenguaje irrespetuoso, inapropiado, ofensivo o soez y/o burla, gestos que generen irrespeto.

l) Llegar con retardo en horas de la mañana

m) Llegar con retardo a una hora de clase

n) Incumplir con los deberes de semanero.

ñ) Ingerir alimentos o bebidas en el aula de clase.

o) Manifestaciones afectivas entre parejas o compañeros. En la institución sólo habrá relaciones de compañerismo, cualquier otro tipo de relación afectiva será fuera de la institución con el permiso de los Padres y Representantes.

p) No formar en el patio a las horas indicadas, esto es al principio de la jornada de clases y después de cada timbre después de recesos.

q) Utilizar celulares, ipods o cualquier otro dispositivo electrónico dentro del desarrollo de actividades académicas y actos del plantel.

r) Permanecer en las aulas de clase, laboratorios, pasillos, o sitios que no correspondan a los estudiantes en horas de receso, o cuando se termine la hora correspondiente.

s) Irrespeto a los Símbolos Patrios o del colegio, así como comer, reírse, hablar o no estar formados debidamente durante el acto cívico.

t) Utilizar la cantina en horarios no establecidos para tal fin.

u) Estar en lugares no permitidos en la hora de permanencia.

v) Retirarse de clases sin autorización.

w) Usar gorras, gorros, piercings, tatuajes.

x) Traer al colegio, objetos deportivos (balones, raquetas, bates, guantes, pelotas) juegos de envite y azar.

y) Incumplir las normas del semanero

z) Tener más de 3 pases de salida, sin las justificaciones correspondiente.

.

ARTÍCULO 51.- Procedimiento administrativo para las faltas leves. Las faltas leves serán atendidas en el siguiente orden:

Se entiende por medida correctiva toda estrategia cuya intención es promover la reflexión con el objeto de recuperar un comportamiento adecuado de tal forma que se beneficie tanto el estudiante como la comunidad que lo rodea.

Primero y antes de aplicar cualquier correctivo se recogerá el relato por escrito de los involucrados en cualquier hecho o acontecimiento, luego se oirá su relato de forma oral y sus alegatos ante la medida correctiva con la intención de no violentar su derecho a opinar y a expresarse.

- **Nota escrita en el Diario de Clase y Cuaderno de Incidencia:** Es una llamada de atención

de carácter pedagógico, que debe ser reflejada como tal en el control de clases por parte del docente, después de tener alguna conversación con el estudiante sobre su proceder.

- **Advertencia**: Es una llamada de atención verbal, de tipo particular o colectivo, sobre una conducta inapropiada, con ella se espera que los estudiantes dejen de realizar un acto o la omisión de una norma, modifiquen su actitud y se comporten adecuadamente. La corrección se hará privadamente con el debido respeto a su persona.

- **Boleta de Notificación:** Es un medio de comunicación entre el docente de área de formación y el representante, con el objeto de informarle situaciones presentadas. Se otorgará en los siguientes casos: incumplimiento de tareas, no traer los útiles de trabajo.

- **Amonestación verbal**: Es personal, individualizada y privada (no en público), de forma pedagógica, racional y privada de un acto u omisión de la norma por parte del estudiante.

- **Acta Escrita en el Historial del Estudiante:** Ante la repetición de faltas leves, debe quedar reflejado un compromiso entre el docente y/o coordinador y el estudiante, a fin de no incurrir en la misma falta.

- **Reporte disciplinario:** Es notificación escrita enviada por el Coordinador, ante la falta cometida al Padre y Representante por la repetición de tres (3) amonestaciones escritas en el Historial del Estudiante. Se citará al representante legal, quien conjuntamente con el estudiante y el docente, reunidos con el Coordinador(a), acordarán sus respectivos compromisos, a fin de modificar el comportamiento, caer en cuenta de las consecuencias y así evitar una nueva falta. Estos compromisos deberán archivarse en el Historial del Estudiante y firmarán las partes en señal de conformidad.

Artículo 52.- Medidas correctivas frente a las faltas leves:

1.- Cuando se incurra por primera vez, se hace un llamado de atención verbal, con su respectivo registro en el diario de clases y en el cuaderno de incidencias, por parte del profesor (a) o el

Coordinación de Primaria. En el caso de Media General por el profesor de área u orientador informando a Vida Escolar.

2.- Cuando se incurra por segunda vez, se hará un registro escrito anexado en el histórico del estudiante, llevado por vida escolar o la Coordinación de Primaria, según sea el caso, donde el estudiante escribirá lo ocurrido, garantizando su derecho a la defensa.

3.- Cuando se incurra por tercera vez, se transforma en falta grave y se tomarán las medidas correctivas pertinentes a la misma. De las Faltas Graves

CAPÍTULO V

De las Faltas Graves. Procedimiento y/o Correctivos

Artículo 53.- Se consideran faltas graves, todos aquellos comportamientos que alteren gravemente la actividad escolar. Se consideran faltas graves

a) Incurrir en tres faltas leves. agotando el diálogo, las reflexiones y la orientación pedagógica del docente, profesor guía, orientador

b) Extraviar o alterar el diario de clases.

c) Acoso escolar: en la forma de abuso y/o hostigamiento entre pares, y/o de los mayores hacia los pequeños

b) Deteriorar o causar daño a la infraestructura del colegio o cualquier material, así como sustraer bienes de cualquier miembro de la comunidad escolar.

c) Emplear un vocabulario grosero con los compañeros, profesores o personal del colegio.

d) Retirarse del colegio sin autorización.

e) Sustracción, falsificación o alteración de evaluaciones.

f) Crear o publicar material digital o impreso sobre temas que atenten contra la dignidad de la comunidad escolar o de la propia institución.

g) Impedir, propiciar i/o participar en actividades que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades escolares.

h) Gritar o lanzar objetos en el interior o exterior de las instalaciones del colegio.

i) Discriminar a cualquier integrante de la comunidad escolar. Desautorizar de forma intencional al personal Directivo, docente, administrativo y obrero del.

j) Registrar tres incidencias, faltas leves, en el registro del orientador.

k) Negarse a realizar evaluaciones sin justificación avalada por la Coordinación de Primaria, Control de Estudios y Vida Escolar.

l) Negarse a abandonar el salón de clases o espacio pedagógico a petición de un docente o encargado del área.

m) Conductas o actitudes que pongan en riesgo la integridad física propia o de los demás.

n) Dirigirse en forma grosera a algún integrante de la comunidad escolar, llámese, vida escolar, profesor, coordinador, personal administrativo u obrero, gritando, levantando la voz, ofendiendo, usando gestos corporales, alejándose del clima favorable y convivencia escolar.

o) Realizar juegos de azar, con dinero o apuestas, dentro de las instalaciones del colegio.

p) Introducir en el colegio envases u objetos que pongan en riesgo la integridad física de la comunidad escolar, tales como: envases u objetos de vidrio, cortantes, punzantes, detonantes o peligrosos, juguetes bélicos (pistolas de balines, espadas, y otras armas) navajas, armas paralizadores, dispositivos de descarga eléctrica, gases u otros objetos que puedan causar lesiones o daños.

q) Incumplir los deberes de trato hacia los compañeros establecidos en estas normas.

r) Incumplir las normas del semanero por segunda vez.

s) Provocar desórdenes graves durante la realización de cualquier prueba o participar en hechos que comprometan su eficacia.

t) Cuando propicien y produzcan agresiones físicas empujones, golpes, puntapiés, juegos de manos y uso de sobrenombres, apodos, epítetos peyorativos, descalificativos y otros, entre compañeros dentro o fuera del aula, adyacencias o cercanías de la Institución, portando uniforme escolar

g) Consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópica, fumar dentro de las instalaciones del Colegio y sus adyacencias

Parágrafo 1.- En los casos del Artículo 51 literal p, de las faltas graves, será incluso remitido a la autoridad competente. Consejo Municipal de Derecho y Consejo de Protección del Niño Niña y Adolescente.

DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS GRAVES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Articulo 54 Primero y antes de aplicar cualquier sanción o correctivo.- El estudiante o estudiantes involucrados en la falta deberán escribir su relato de los hechos como garantía del derecho a expresarse, y a explicar su versión de lo ocurrido. La versión de los hechos también es escrita por el adulto presente en el espacio de la falta se recogerá el relato por escrito de los involucrados en cualquier hecho o acontecimiento, luego se oirá su relato de forma oral y sus alegatos ante la sanción impuesta con la intención de no violentar su derecho a opinar y a expresarse.

ARTÍCULO 55.- Las faltas graves serán atendidas de la siguiente manera:

a. **Amonestación escrita en el Historial del Estudiante:** Es una sanción la cual debe quedar

reflejado un compromiso entre el docente y/o Coordinador y el estudiante, a fin de evitar incurrir en la misma falta.

b. **Boleta de Notificación:** Los padres del o los estudiantes involucrados en la falta, serán notificados por la Coordinación de Primaria, Vida Escolar o la autoridad de, según sea el caso, vía correo electrónico de la falta cometida por su o sus representados o a través de una cita mediante los distintos medios empleados por la Institución

c. **Acta Compromiso:** La Coordinación de Primaria o Vida Escolar, según sea el caso con el o los representantes citados explicará lo ocurrido y se levantará un acta estableciendo los compromisos junto al estudiante el Coordinador respectivo aplicará la medida correctiva. Estos compromisos quedan archivados en el historial del estudiante y firmarán las partes en señal de conformidad.

d. **Medida Correctiva:** Esta medida será aplicada por el Coordinador de Vida Escolar en caso de ser recurrente la aplicará el Consejo Directivo siempre y cuando se lleve el debido proceso sustentado.

ARTICULO 56 De las Medidas correctivas frente a las faltas graves. Toda falta grave, origina una medida correctiva, formativa y podrá ser aplicada de manera gradual y/o sucesiva y además de reparar el daño causado, si fuere el caso, se aplicarán las siguientes medidas.

1.- Receso pasivo: Se denomina receso pasivo, aquel donde el estudiante se queda en el lugar indicado por la coordinación respectiva y no aplica ningún tipo de juegos.

2.- Escritos o exposiciones en valores, cartelera, afiches alusivos al problema generado.

3.- Servicio a la comunidad escolar.

4-. Quedarse en la institución cualquier día en la tarde con una actividad específica.

5.- En casos muy graves, los establecidos por la ley.

Parágrafo 1

Si estudiante irrespeta el derecho de su imagen y/o de otra persona cree o publique material digital o impreso sobre temas que atenten contra la dignidad de la comunidad escolar o de la propia institución, se tomarán las medidas acordes a las leyes vigentes y/o a las normas de Convivencia.

CAPITULO VI

DE LAS ACTIVIDADES ESPECIALES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 57.- Las actividades especiales, se regirán por todas las Normas de Convivencia Escolar de la Institución,

Artículo 58.- Son actividades especiales: Las Deportivas, Culturales, los Sábados Familiares, actividades interculturales.

TITULO III

CAPITULO I

DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y/O REPRESENTANTES

Artículo.-59.- Todo representante o padre, debe cumplir puntualmente con las obligaciones económicas contraídas con la institución. La mensualidad se vence los cinco primeros días de cada mes, por consiguiente, deberá cancelarse la cuota correspondiente en dicho lapso Parágrafo Único: El representante deberá firmar el Nuevo Convenio Educativo Sección Venezolana del año escolar correspondiente a la inscripción, conjuntamente con el registro inicial en el sistema académico de la Institución (Akdemia).

Artículo.- 60.- Todo representante deberá efectuar el pago de la mensualidad dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, se deben cancelar los doce (12) meses del período escolar,

(incluyendo las vacaciones). En caso de retraso tendrá un recargo mensual de cinco (5.00$) dólares.

Artículo 61.- El representante o padre, deberá estar solventes con los pagos de las mensualidades a la hora de realizar las inscripciones, para el nuevo año escolar, así como para la solicitud de documentación académica a través de control de estudios, inscripción de pruebas DELF u otro concepto extracurricular.

Artículo 62.- El representante o padre, formalizará la inscripción del nuevo año escolar con los montos aprobados, en caso que hayan efectuado la inscripción y pago de matrícula previo al nuevo aumento, deberán pagar la diferencia en un plazo que no deberá exceder del mes de septiembre correspondiente al nuevo año escolar.

Artículo 63.- En caso de morosidad el representante, deberá comunicarse a la brevedad con "La Fundación" a fin de exponer los motivos de su retraso. En caso de que no sea posible un acuerdo entre las partes y la morosidad sea igual o superior a dos (02) mensualidades, **"La Fundación"** se reserva el derecho de iniciar ante las autoridades competentes, el procedimiento correspondiente para la reubicación del estudiante en otra institución educativa.

Artículo 64.- Los padres o representantes para factura de pago, deberá dirigirse a las oficinas de la administración en los días y horas establecidas.

Artículo 65.- Los Padres y representantes, desde el mismo momento de preinscribir a su representado en la institución, se compromete a cumplir y hacer cumplir las normas contempladas en los Acuerdos de Convivencia Escolar de la institución, la Ley Orgánica de Educación y su reglamento, la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente, así como el ordenamiento Jurídico.

Artículo 66.- Son deberes de los Padres, Madres y Representantes o Responsables:

1.- Cumplir y hacer cumplir a su(s) representado(s) los Acuerdos de Convivencia Escolar de la Institución.

2.- Tienen la obligación de velar por la asistencia diaria y puntual de su representado a las actividades escolares, por el cumplimiento de las tareas y demás asignaciones.

3.-Acudir a la Institución cada vez que sea convocado, si a la tercera cita el padre no acude a la Institución, no se le permitirá la entrada a su representado y podrá ser remitido al Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente.

4.- Formar parte de las diferentes Comisiones según las Instrucciones emanadas por el Ministerio Del Poder Popular Para La Educación.

5.- Responder por los daños y perjuicios que causen su representado en la Institución y sus alrededores.

6.- Llevar el buen nombre de la Institución que ha elegido para la formación de su representado.

7.- Elevar a los organismos de la institución, con el debido respeto sus observaciones y/o sugerencias siguiendo los canales regulares.

8.- Enviar un correo o notificación para solicitud de citas al departamento que corresponda.

9.- Atender las recomendaciones que le formulen los miembros del personal directivo y docente de la institución acerca de su representado en cuanto a comportamiento, asistencia, rendimiento estudiantil, salud, deporte, recreación, atención especial y demás aspectos del proceso educativo.

10.- Velar porque su representado use el uniforme escolar de acuerdo a la indicaciones emanadas por estas normas y que cumpla con las normas de presentación e higiene.

11.- Cumplir y hacer cumplir a su representado el horario escolar.

12.- Evitar que su representado asista al colegio con objetos de vidrio, cortantes, punzantes e hirientes, así como provisto de objetos de valor (joyas, celulares costosos, ipod y otras pertenencias) ya que el colegio no se hace responsable por daño o pérdida de los mismos.

13. Tener un trato adecuado, respetuoso y cortés con las personas que laboran en Institución y demás integrantes de la comunidad educativa.

14.- Presentar documentos de su representado, cuando fuesen requeridos por las autoridades educativas.

15.- Orientar a su representado en relación a los buenos hábitos de conducta y comportamiento fuera y dentro del colegio.

16.- Firmar documentos relativos al proceso educativo cuando así lo requieran las autoridades de la Institución.

17.- Firmar los cuadernos y actividades que el docente requiera como acuse de recibido.

18.- Asistir puntualmente a las Asambleas de Padres y Representantes y otras convocatorias.

19.- Proveer a su representado de los materiales solicitados por el docente para sus actividades académicas.

20.- Cumplir con el pago oportuno de las mensualidades, los cinco primeros días de cada mes y estar solventes a la hora de realizar las inscripciones para cada año escolar.

21.- Evitar que su representado se retire del colegio durante el período de horarios de clases, en casos de extrema necesidad, deberá llevar o enviar y firmar la debida autorización por escrito o vía correo electrónico a la Coordinación de primaria o Vida Escolar, según sea el caso. Ningún otro personal está autorizado para recibir, ningún documento.

22.- Identificarse con los ideales educativos e interculturales de la Institución cumpliendo con las obligaciones establecidas en la institución para tal fin. Acompañar y motivar a su representado al estudio del Idioma Francés como una lengua importante.

23.- A la hora de entrada y salida deberá hacer la debida cola con su vehículo, cumpliendo con la logística que el colegio establezca para la entrada y salida de los estudiantes, esperando en el vehículo y respetando el tiempo de los demás.

24.- Cumplir con las colaboraciones y aportes establecidos en las Asambleas de Padres y Representantes.

25.- Informar a las autoridades de la Institución acerca de cualquier irregularidad que pueda afectar la buena marcha del proceso educativo.

26.- Justificar por escrito y puntualmente las inasistencias y faltas de su representado en un lapso no mayor de 72 horas a la Coordinación de primaria o Vida Escolar, según sea el caso.

27.- Respetar los horarios de cita con los docentes y/o personal directivo de la Institución.

28.- No se permitirá a los representantes permanecer dentro de las instalaciones del plantel sin la debida autorización, En caso de dudas, inquietudes o sugerencias, deberá notificar o enviar un correo pidiendo la cita con el docente, coordinador o director.

29.- Retirar a su representado por la(s) puerta(s) habilitada para tal fin en las horas señaladas para la salida.

CAPITULO II

De los Derechos de los Representantes

Artículo. 67.- Son derechos de los Representantes:

1.- Recibir un trato cortés y respetuoso de parte de todo el personal docente, directivo, administrativo y obrero de la Institución

2.- Ser informados oportunamente o cuando lo solicite sobre la actuación y rendimiento de su representado por las vías previstas, página de Akdemia, Coordinación de Primaria, Profesor Orientador, Evaluación y Control de Estudios, Orientación, Vida Escolar.

3.- Participar en todos los aspectos relacionados con el proceso educativo de su representado.

4.- Expresar su opinión e informaciones ya sea oral, vía correo o personalmente en forma respetuosa, previa cita.

5.- Ser escuchado por las autoridades del plantel, previa cita.

6.- Velar por el respeto de los derechos de sus representados.

7.- Participar como representante en actividades sociales, culturales, deportivos, recreativos para el desarrollo y bienestar de la comunidad escolar, cuando sea convocado.

8.- Recibir constancia si así lo requiere de la asistencia de haber asistido al plantel.

9.- Los padres y representantes podrán entrar al plantel cuando hayan establecido una cita previa con la dirección, el orientador, los docentes, vida escolar, el foyer o la administración. La mencionada cita se hará vía correo institucional respectivo.

10.- Formar parte activa de las Comisiones del Consejo Educativo.

11.- Obtener la factura en el tiempo reglamentario.

TITULO IV

CAPITULO I

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 68.- Se entiende por personal docente, quienes ejerzan funciones de enseñanza, orientación planificación, investigación, experimentación, evaluación, dirección, supervisión y administración en el campo educativo dentro de la Institución. Los deberes son:

1.- Observar una conducta ética y profesional a la moral y las buenas costumbres y a los principios establecidos en la Constitución y en las Leyes de la República.

2.- Cumplir las actividades docentes conformes a los planes de estudios y desarrollar la totalidad de las actividades programadas en el lapso previa aprobación del Departamento de Control de Estudios y Evaluación dentro del calendario escolar y de su horario de trabajo conforme a las disposiciones legales vigentes.

3.- Planificar el trabajo docente y entregar oportunamente la información de manera que le sea requerida por sus superiores.

4.- Cumplir con las disposiciones de carácter pedagógico, técnico, administrativo y jurídico que dicten las autoridades educativas.

5.- Informar a los estudiantes oportunamente el plan de evaluación y dar a conocer la tabla de especificaciones tomadas en cuenta para su calificación.

6.- Cumplir con las actividades de evaluación planificadas y entregar a los estudiantes el resultado y las evaluaciones en un lapso no mayor a 8 días.

7.- Informar oportunamente al departamento de evaluación y control sobre cualquier cambio en la planificación consignada

8.- No realizar, comentar, ni fomentar actividades de proselitismo partidista o de campaña política. Tampoco la propaganda de doctrinas contrarias a las consagradas en la Constitución.

9.- Utilizar un vocabulario y trato respetuoso y adecuado con los estudiantes, así como respetar la vida privada e intimidad de los mismos.

10.- Portar su carnet de identificación de manera visible.

11.- Cumplir con eficacia, las exigencias técnicas, relativos a los procesos de planeamiento, programación, dirección de las actividades de aprendizaje, evaluación y demás aspectos del proceso de enseñanza aprendizaje dictadas por la ley de Educación, Reglamento y Circulares, así como las establecidas por la Institución.

12.- Utilizar un vocabulario y trato adecuado con los estudiantes, así como respetar la vida privada e intimidad de los mismos.

13.- Asistir y participar activamente en todos los actos académicos, eventos especiales y de trabajo en general, para los cuales sea formalmente convocado.

14.- Dispensar a los supervisores, subordinados, estudiantes, padres o representes y demás miembros de la comunidad educativa, el respeto y trato afable, acordes con la investidura docente.

15.- Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes de trabajo y de materiales, así como el mantenimiento de los equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores y responder por ello ante cualquier situación.

16.- Cumplir y hacer cumplir todas las normas de la institución para coadyuvar eficazmente el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el buen comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa.

17.- Realizar el reporte escrito de cualquier situación individual o grupal que se presente e informarlo al orientador guía del curso.

18.- Comunicarse con los docentes orientadores guías, para conocer información que facilite el desenvolvimiento de su actividad académica, con el grupo y con los estudiantes que en particular ameriten atención especial.

19.- Cumplir las guardias de los recesos, entrada y salida asignadas por la Coordinación respectiva de la Institución al nivel que le corresponda.

20.- Ser puntuales, formar, revisar el uso del uniforme y cuando haya acto cívico vigilar el debido respeto hacia los Símbolos Patrios.

21.- Pasar la lista al entrar a clase y señalar a los estudiantes inasistentes o que lleguen con retardo, colocando en un lugar visible y si hay alguna situación especial, mandar la carpeta con el semanero a Vida Escolar.

22.- Solicitar los pases de entrada a los estudiantes.

23.- No permitir la salida injustificada a los estudiantes durante la clase, ni durante evaluaciones que se desarrollen en el aula como parte del plan de evaluación.

24.- Exigir el orden y la disciplina, en cualquier actividad académica o formativa realizada dentro o fuera de la institución.

25.- No ingerir ningún tipo de alimentos en el aula.

26.- No abandonar el aula de clase sin una razón justificada avalada por la Coordinación de Primaria o Vida Escolar.

27.- No hacer uso del celular en el aula, durante las horas que dicta clases.

28.- Ser los primeros en entrar al aula y los últimos en salir una vez de cerciorarse que la luz y el ventilador estén apagados y no permitir que los estudiantes entren antes del docente o quede dentro del aula al finalizar la actividad.

29.- Velar por el orden y limpieza del aula, antes durante y después de clases y dejar constancia en el diario de cualquier incidencia al respecto.

30.- Tener un banco de actividades para ser usados en caso de inasistencia eventuales, correspondiente a los contenidos a desarrollar en cada lapso que reposarán en Vida Escolar o en el aula de cada docente titular de Primaria, en caso de ausencias anticipadas, dejar o enviar material vía correo electrónico.

31.- Entregar los recaudos de manera puntual, exigidos por la institución (proyecto de pruebas, notas, planificaciones, informes, hojas de materia vista, Certificado de Salud mental, Certificado de Salud, Certificado Foniátrico entre otros).

32.- Asistir a su horario de trabajo y cumplir en su totalidad con estos, respetando los timbres de entrada y salida.

33.- Firmar las carpetas de asistencia, de entrada y salida que reposan en Vida Escolar o en la Coordinación de Primaria por exigencias de la Administración.

34.- Llevar cuaderno de incidencia y planificación donde registre la actuación docente.

35.- Asistir a los consejos generales de sección y de docentes.

36.- Justificar las inasistencias, dentro de los dos días siguientes a la misma, en caso contrario será descontado por la administración.

37.- Fomentar valores y desarrollo integral de los estudiantes

38.- Cuidar su presentación personal

39.- No está permitido a los docentes dar clases particulares o tutorías a los estudiantes, propios de su asignatura, grado o sección. Salvo en casos muy especiales autorizados y con previa autorización de la dirección de la Institución.

40.- El régimen disciplinario y demás aspectos relacionados con la prestación de servicio profesional docente, se regirá por disposiciones legales.

41.- Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Son derechos del Personal Docente:

Artículo.- 69. Disfrutar de un trato respetuoso por parte de sus superiores jerárquicos, subordinados, estudiantes, padres o representantes y demás miembros de la comunidad educativa.

1.- Ser escuchados y atendidos en su planteamiento con relación a la marcha de la institución o a sus condiciones de trabajo o situaciones que afecten personalmente y recibir oportunamente respuesta por parte de los miembros del personal directivo de la institución.

2.- Percibir puntualmente las remuneraciones correspondientes al ejercicio del cargo que desempeña así como los beneficios establecidos en el colegio, de acuerdo a los compromisos vigentes.

3.- Participar en actividades de investigación y estudios en el campo pedagógico, cultural, científico y otros relacionados con su profesión.

4.- Contar con el material, recursos y herramientas para cumplir con la labor docente.

5.- Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su labor docente.

6.- Estar informado y participar en las actividades educativas, formativas, deportivas, culturales y sociales que se realicen en la comunidad educativa.

7.- Ser convocados a todas aquellas actividades de índole profesional que le competan con la debida antelación, especialmente a los consejos docentes.

8.- Tener acceso a la información que le permita conocer, todos aquellos aspectos de la vida estudiantil, que puedan influir en las personas a su cargo, para poder ayudarlos en su proceso formativo.

9.- Conocer las funciones y compromiso o área en que laboran

10.- No ser tratado o sancionados en público o privado de forma humillante, ofensiva o contrarias a su dignidad.

11.- Contar con un debido proceso y su derecho a la defensa.

12.- Las demás que establezca las Normas legales vigentes.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 70.- El presente Reglamento Interno deberá cumplirse en todo su contenido, podrá ser modificado cuando las circunstancias y aplicación así lo amerite, por la máxima autoridad del plantel, previa consulta del Consejo General de Profesores.

Artículo 71.-Lo no previsto en este reglamento será resuelto de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Educación y su el Reglamento; La Ley Orgánica de Protección el Niño, Niña y del Adolescente; las normativas emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación y los acuerdos que puedan establecerse entre el Personal Directivo, Alumnos y representantes.

UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA

"COLEGIO FRANCIA"